

RESOLUCIÓN I. M. N° 003/2022 (tres)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 001/2021. -----

VISTO: La Nota DGAF de la Dirección General de Administración y Finanzas, donde solicita la reprogramación presupuestaria de gastos dentro de un mismo programa por el monto total de G. 1.556.780.780.- (Guaraníes un mil quinientos cincuenta y seis millones setecientos ochenta mil setecientos ochenta). -----

Que fundamenta la solicitud en la necesidad de adecuar diversas partidas presupuestarias para cumplir con las diversas actividades a ser desarrolladas por las diferentes dependencias que prestan servicios a la ciudadanía. -----

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 20° de la Ley 3966/2010 "**Orgánica Municipal**", expresa en su segundo párrafo que: "*La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad*". -----

Que, el artículo 185° de la Ley 3966/2010 "**Orgánica Municipal**" establece: "*...Ejecución del Presupuesto. La Intendencia Municipal, a través de las reparticiones correspondientes, tendrá a su cargo la ejecución del presupuesto, de conformidad a los principios, normas y criterios presupuestarios que establece la Ley, sus reglamentos, las ordenanzas y resoluciones*". "*El Intendente deberá determinar una Unidad de Administración y Finanzas, que será responsable de la administración y uso de los recursos asignados en el Presupuesto General de la Municipalidad. Podrán establecerse Subunidades*". -----

Que, el artículo 189° de la Ley 3966/2010 "**Orgánica Municipal**" expresa sobre la modificación de programas presupuestarios que "*La Intendencia podrá disponer por resolución fundada la modificación de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa, debiendo informar con la rendición cuatrimestral del presupuesto a la Junta Municipal acerca de las modificaciones realizadas*". -----

Que, el artículo 51° de la Ley 3966/2010 "**Orgánica Municipal**", establece entre los deberes y atribuciones del intendente: b) "*...promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas*"; g) "*ejecutar el presupuesto municipal*"; t) "*efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales*". -----

QUE, el Art. 166° de la Constitución Nacional y el Art. 5° de la Ley 3966/10 "**Orgánica Municipal**", consagran la autonomía política, administrativa y normativa de las Municipalidades, POR TANTO; -----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E

Art. 1º) AUTORIZAR la reprogramación presupuestaria de gastos del Presupuesto General de la Municipalidad de Villa Hayes para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por Ordenanza Municipal N° 001/2021", por el monto total de G. 1.556.780.780.- (Guaraníes un mil quinientos cincuenta y seis millones setecientos ochenta mil setecientos ochenta), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. -----

